MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 66/48/17 Y D 66/50/17

DECRETO QUE AUTORIZA LA NOVACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NÚMEROS 12 Y 14 A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE 3 TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 66/55/17

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN DONACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS O TOLDOS A FAVOR DE LOS COMERCIANTES Y EXPOSITORES DEL TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA

D I R E C T O R I O

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hijar

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 17 de abril de 2018

SUMARIO

MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 66/48/17 Y D 6/50/17……..……...3

DECRETO QUE AUTORIZA LA NOVACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NÚMEROS 12 Y 14 A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF GUADALAJARA…….8

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO……14

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE 3 TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 66/55/17…….……..17

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN DONACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS O TOLDOS A FAVOR DE LOS COMERCIANTES Y EXPOSITORES DEL TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA……...……21

MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 66/48/17 Y D 66/50/17

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/13/18, relativo al oficio UP/902/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la corrección de los decretos D 66/48/17 y D 66/50/17, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. De conformidad a los artículos 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se autoriza la corrección de los decretos D 66/48/17 y D 66/50/17, de fecha 7 de julio de 2017, emitidos por el Pleno del Ayuntamiento, para quedar de la siguiente manera:

> EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/48/17, relativo al oficio UP/279/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de 57 cincuenta y siete vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 57 cincuenta y siete vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación, que son:

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPÓSITO	DICTAMEN
1	63	35046	DINA	VOLTEO	1990	JJ62368	UTM/303/2017	2681-13242
2	1028	47081	FORD	PELÍCANO	1992	JD62390	UTM/291/2017	Carta fact. 9532
3	1149	49036	DINA	CAMION PASAJEROS	1990	7GNY92	UTM/293/2017	Copia 586
4	1182	50018	MERCEDEZ B.	VOLTEO	1991	JJ98186	UTM/331/2017	486
5	1203	50039	MERCEDEZ B.	VOLTEO CHASIS	1991	JJ98241	UTM/332/2017	487
6	1231	50058	FAMSA	PIPA	1986	JJ97782	UTM/333/2017	3064-3553
7	1252	50089	DINA	VOLTEO	1992	JJ97796	UTM/302/2017	4769
8	1341	50215	MERCEDEZ B.	COMPACTADOR	1996	JU1671	UTM/286/2017	2784
9	1343	50217	MERCEDEZ B.	COMPACTADOR	1996	JP29311	UTM/285/2017	2788
10	1352	35270	MERCEDEZ B.	VOLTEO	1991	JK70895	UTM/334/2017	475
11	1409	52005	NISSAN	TSUBAME	1995	JCR1681	UTM/270/2017	6796
12	1718	50368	MERCEDEZ B.	PELICANO	1997	JJ97709	UTM/330/2017	6892-708
13	2121	50428	DINA	VOLTEO	1999	JJ97681	UTM/307/2017	559
14	2123	50460	DINA	VOLTEO	1999	JJ97682	UTM/329/2017	561
15	2129	50466	DINA	COMPACTADOR	1999	JN13299	UTM/328/2017	567
16	2135	50471	DINA	COMPACTADOR	1999	JH54149	UTM/336/2017	576
17	2263	40302	FORD	PICK UP F150	1999	JK00998	UTM/313/2017	18442
18	2296	50531	FORD	PICK UP F250	1999	JK00971	UTM/295/2017	13085
19	2363	40360	FORD	PICK UP F250	1999	JH38649	UTM/292/2017	15039
20	2420	47240	FORD	PICK UP F250	1999	JJ98104	UTM/315/2017	13396
21	2449	2449	DINA	TRACTOCAMION	1999	JJ98151	UTM/304/2017	670
22	2571	47249	FORD	PICK UP F250	1999	JJ98107	UTM/273/2017	12476
23	2605	35206	V.W.	SEDÁN	2000	HYT3155	UTM/281/2017	7830
24	2610	50571	FORD	PICK UP F250	2000	JJ98074	UTM/287/2017	16245
25	2658	50595	FORD F350	ESTACAS	2000	JJ97758	UTM/271/2017	13805
26	2745	5062	FORD F350	ESTACAS	2000	JJ97696	UTM/301/2017	15227
27	2784	50563	INTERNATIONAL	PIPA	2001	JJ97743	UTM/335/2017	1682
28	2851	50674	JOHNSTON	BARREDORA	2001	JJ98328	UTM/268/2017	5953
29	2852	50672	JOHNSTON	BARREDORA	2001	JN13385	UTM/280/2017	5954
30	2883	40229	FORD	PICK UP F250	2001	JH54137	UTM/314/2017	U20732
31	2995	45180B	FORD	PICK UP F250	2001	JJ98146	UTM/267/2017	22330
32	2999	45184B	FORD	PICK UP F250	2001	JJ98142	UTM/290/2017	22334
33	3004	45189	FORD	PICK UP F250	2001	JJ98137	UTM/294/2017	22339
34	3006	47287	V.W.	MINIPICK UP POINTER	2001	JJ98117	UTM/275/2017	10518
35	3018	47286	V.W.	MINIPICK UP POINTER	2001	JJ98116	UTM/276/2017	10487
36	3041	50695	V.W.	SEDÁN	2001	JCR1697	UTM/279/2017	13933
37	3074	47319	FORD	PICK UP F250	2001	JJ98066	UTM/272/2017	22826
38	3441	43025	V.W.	SEDÁN	2002	JKU3977	UTM/312/2017	11209
39	3515	49177	V.W.	SEDÁN	2002	HYT3376	UTM/311/2017	11299
40	3529	50777	V.W.	SEDÁN	2002	JAU2669	UTM/282/2017	11353
41	3571	50726	V.W.	MINIPICK UP POINTER	2002	JS29368	UTM/306/2017	14615
42	3612	47328	CHEVROLET	GRÚA	2002	JD38887	UTM/308/2017	2718
43	3613	47329	CHEVROLET	GRÚA	2002	JD61049	UTM/284/2017	2719
44	3625	47101B	FORD	F350	2002	JE13433	UTM/309/2017	19554
45	3701	50797	CHEVROLET	KODIAK VOLTEO	2004	JK70695	UTM/269/2017	8561
46	4314	50826	MADVAC	MINIBARREDORA	2003	JM82513	UTM/288/2017	4839-9393

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DEPOSITO	DICTAMEN
47	4680	50890	MADVAC	MINIBARREDORA	2009	JP91529	UTM/289/2017	G 350
48	4681	50891	MADVAC	BARREDORA	2009	JP91542	UTM/283/2017	G352
49	4777	47411	FORD	PELÍCANO	2009	JR38604	UTM/327/2017	48542
50	5097	G5091	DODGE	PICK UP	2011	JS28655	UTM/278/2017	Copia 2136, Fact. Digital 702
51	5248	G3096	DODGE	CHARGER	2011	JJE5440	UTM/316/2017	Copia 2485, Fact. Digital 849
52	5297	G5093	DODGE	CHARGER	2011	JJG2655	UTM/317/2017	Copia 2835, Fact. Digital 935
53	5456	5456	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/298/2017	Fact. Digital 84
54	5458	5458	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/297/2017	Fact. Digital 86
55	5463	5463	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/299/2017	Fact. Digital 91
56	5465	5465	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/310/2017	Fact. Digital 93
57	5472	5472	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/305/2017	Fact. Digital 99

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 57 cincuenta y siete vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 57 cincuenta y siete vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 57 cincuenta y siete vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 57 cincuenta y siete vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

…

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/50/17, relativo al oficio UP/257/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de 50 cincuenta vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 50 cincuenta vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación, que son:

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DICTAMEN	NO. FACTURA
1	73	35056	NISSAN	ESTACAS	1996	JD62338	UTM/195/2017	6854
2	519	36347	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1994	HFV78	UTM/238/2017	Copia 52982
3	556	50647	SUZUKI	MOTOCICLETA	1996	HFT76	UTM/237/2017	973
4	1446	50349	FORD	F350	1996	JF15579	UTM/199/2017	A5699
5	1721	50371	NISSAN	PICK UP	1997	JK00985	UTM/198/2017	4764
6	1967	50424	FORD	ESTACAS F350	1999	JK00982	UTM/196/2017	9657
7	2287	35285	FORD	PICK UP F250	1999	JJ98043	UTM/203/2017	11966
8	2496	51021	FORD	PICK UP F250 XL	1999	JP29244	UTM/205/2017	15530
9	2500	49195	FORD	PICK UP F250 XL	1999	JN75133	UTM/207/2017	15548
10	2619	44X122	FORD	GRÚA F350	2000	JF15511	UTM/233/2017	533-16079
11	2645	50589	FORD	MINICOMPACTADOR	2000	JJ98130	UTM/197/2017	13798
12	2673	50606	FORD	PICK UP F350	2000	JJ97726	UTM/208/2017	13863
13	2794	35237	FORD	PICK UP F150	2000	JD62355	UTM/206/2017	14920
14	2689	50614	NISSAN	ESTACAS	2000	JH88212	UTM/202/2017	5856
15	2691	47346	NISSAN	PICK UP	2000	JK70891	UTM/201/2017	5859
16	3180	35280	FORD	PICK UP F250	2001	JD62234	UTM/204/2017	24840
17	3598	43028	V-W.	MINIPICK UP POINTER	2002	JD60836	UTM/236/2017	15034
18	4797	441510	DODGE	CHARGER	2010	JGL8821	UTM/222/2017	82508-82509
19	3298	50717	V.W.	MINI PICK UP POINTER	2002	JD62263	UTM/234/2017	14567
20	4399	45351A	HARLEY DAVIDSON	ROAD KING POLICE	2007	GLK86	UTM/239/2017	16312
21	4400	45352A	HARLEY DAVIDSON	ROAD KING POLICE	2007	GLK87	UTM/241/2017	16313
22	4398	4530A	HARLEY DAVIDSON	ROAD KING POLICE	2007	GLK84	UTM/240/2017	16310
23	4850	G5011	DODGE	CHARGER	2010	JHY9699	UTM/232/2017	37823
24	4929	GC070	DODGE	RAM 1500	2011	JR98379	UTM/224/2017	588/01896
25	4939	G1072	DODGE	RAM 1500	2011	JR98433	UTM/226/2017	582/01890
26	4955	G1074	DODGE	RAM 1500	2011	JR98441	UTM/235/2017	596-01904
27	4988	G6044	DODGE	RAM 1500	2011	JS28510	UTM/225/2017	618-01926
28	4992	G5067	DODGE	PICK UP	2011	JS28514	UTM/223/2017	646-02079
29	5046	G4068	DODGE	PICK UP RAM 1500	2011	JS28590	UTM/231/2017	785-02291
30	5099	GC080	DODGE	PICK UP RAM 1500	2011	JS28567	UTM/227/2017	803-02309
31	5119	G4079	DODGE	RAM 1500	2011	JS28697	UTM/219/2017	659-02092
32	5132	GC095	DODGE	RAM 1500	2011	JS28710	UTM/221/2017	742-02176
33	5279	G2085	DODGE	CHARGER	2011	JJH8968	UTM/230/2017	N312
34	5281	G2087	DODGE	CHARGER	2011	JJH8981	UTM/228/2017	N309
35	5340	GO031	DODGE	CHARGER	2011	JJG2848	UTM/229/2017	943-02843
36	5461	5461	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/249/2017	Fact. Digital 89
37	5452	5452	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/244/2017	Fact. Digital 80
38	5454	5454	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/248/2017	Fact. Digital 82
39	5455	5455	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/255/2017	Fact. Digital 83
40	5466	5466	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/252/2017	Fact. Digital 94

CON	PAT	ECON.	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	DICTAMEN	NO. FACTURA
41	5457	5457	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/242/2017	Fact. Digital 85
42	5459	5459	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/250/2017	Fact. Digital 87
43	5460	5460	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/251/2017	Fact. Digital 88
44	5468	5468	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/243/2017	Fact. Digital 95
45	5470	5470	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/254/2017	Fact. Digital 97
46	5471	5471	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/245/2017	Fact. Digital 98
47	5473	5473	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/253/2017	Fact. Digital 100
48	5474	5474	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/246/2017	Fcat. Digital 101
49	5475	5475	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/256/2017	Fact. Digital 104
50	5476	5476	XTREEM GREEN	SENTINEL PMV	2012	S/P	UTM/247/2017	Fact. Digital 102

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 50 cincuenta vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 50 cincuenta vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 50 cincuenta vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 50 cincuenta vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos

57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

…

Artículo Transitorio

Único. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA NOVACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NÚMEROS 12 Y 14 A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/59/18, relativo al oficio DGJM/DJCS/RAA/829/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la novación de contratos de comodato de predios propiedad municipal para los Centros de Desarrollo Infantil Números 12 y 14, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se acuerda y autoriza modificar la denominación del comodatario, siendo el correcto “DIF Guadalajara” del decreto municipal de fecha 13 de noviembre de 2003 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha 20 de abril de 2004, en el que se autorizó entregar en comodato, entre otros, los bienes inmuebles de propiedad municipal ocupados por el Centro de Desarrollo Comunitario Número 25, que a su vez alberga el Centro de Desarrollo Infantil Número 14 y el Centro de Desarrollo Infantil Número 12; para quedar como sigue:

> Dictamen correspondiente a la solicitud del titular de la Dirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, para que se entreguen en comodato, al mencionado organismo, diversos bienes inmuebles propiedad municipal…
>
> Del **Primero.** al **Cuarto.** …

Segundo. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se acuerda y autoriza modificar el punto Primero del decreto municipal número D 110/31/09, relativo a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, entonces Presidente Municipal con licencia, que autoriza la entrega en comodato de un espacio dentro del Centro de Desarrollo Comunitario Número 25 para el establecimiento del Instituto para el Desarrollo Social Sostenible, IDeSS, a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado del predio e instalaciones que ocupa el Centro de Desarrollo Comunitario Número 25 del Sistema DIF Guadalajara ubicado en la Avenida Patria número 3118 esquina con Islas Malvinas en la colonia Jardines del Sauz, con una superficie aproximada de 11,136.61M², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 140.12 metros, con calle Isla Perim.
Al Sur:	De oriente a poniente, en 91.30 metros, con la Avenida Patria, voltea al norte en 33.26 metros, y 10.26 metros, en línea curva, terminando al oriente en 62.12 metros, lindando con el Centro de Desarrollo Infantil CDI Número 12.
Al Oriente:	En 27.09 metros, con calle Islas Malvinas.
Al Poniente:	En 123.38 metros, con área de donación al Gobierno del Estado ocupada por la Escuela Preparatoria Número 13 de la Universidad de Guadalajara.

De acuerdo con la opinión técnica contenida en el oficio con el número de folio 005162, C.C. 5727/2017, D.P.G. 483/2017, E.T.E. 296/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, suscrito por el ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, el Centro de Desarrollo Comunitario Número 25 alberga, a su vez, el Centro de Desarrollo Infantil Número 14, y este último tiene una superficie aproximada de 2,531.24 metros cuadrados y al Instituto para el Desarrollo Social Sostenible, IDeSS, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Tercero. De conformidad a los artículos 36 fracción I y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se refrenda la autorización para la entrega en comodato autorizada por el Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio con fecha 15 de diciembre de 1995, y se aprueba y autoriza la suscripción del contrato correspondiente a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida Patria número 3116, en el fraccionamiento Jardines

del Sauz de esta municipalidad, donde opera el Centro de Desarrollo Infantil Número 12, el cual tiene una superficie aproximada de 2,520.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 62.12 metros, con el Centro de Desarrollo Comunitario Número 25.
Al Sur:	En 52.88 con la Avenida Patria.
Al Oriente:	En 45.26 metros con calle Isla Malvinas.
Al Poniente:	En 33.26 y 10.76 metros, en línea curva con Centro de Desarrollo Comunitario Número 25.

Cuarto. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice los contratos de comodato a que se refieren los puntos Segundo y Tercero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

a) La vigencia del contrato es de 20 veinte años, contados partir de su suscripción;
b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dichos bienes inmuebles, incluidos los de mantenimiento y pago de servicios, esto sin costo alguno para el municipio y además deberá acatar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables;
c) Los bienes inmuebles deben ser utilizados únicamente como Centros de Desarrollo Infantil,
d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente decreto, los mismos deben de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Ordenamiento del Territorio y de Obras Públicas.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/60/18, relativo al oficio DGJM/DJCS/RAA/447/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo al comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Nueva Santa María, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega en comodato, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle 18 de Agosto número 1931, en la colonia Nueva Santa María de esta municipalidad, cuya titularidad se acredita con la Escritura Pública Número 5,810, de fecha 19 de mayo de 1994, pasada ante la Fe del Notario Público Número 22 de esta municipalidad, licenciado José de Jesús Bailón Cabrera, donde funcionan las Escuelas Primarias Emiliano Zapata, en el turno matutino, con clave 14DPR3811S y Benito Juárez, en el turno vespertino, con clave 14DPR3871G; a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, con una superficie aproximada de 4,678.65 metros cuadrados, de acuerdo con el oficio con el número de folio 003499, C.C. 3913/2017, D.P.G. 312/2017, E.T.E. 208/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por el ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, mismo inmueble que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En línea quebrada en dos tramos de oriente a poniente, con longitudes de 115.52 metros, y 7.14 metros, lindando con calle 18 de Agosto.
Al Sur:	En línea quebrada en siete tramos de oriente a poniente en 14.92 metros, 8.40 metros, 5.41 metros, 13.27 metros, 26.52 metros, 32.02 metros, y 16.78 metros, lindando con propiedad particular.
Al Oriente:	En línea quebrada en dos tramos de norte a sur en 42.66 metros, y 0.56 metros, lindando con calle José Figueroa.
Al Poniente:	En 35.30 metros, lindando con propiedad particular.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos, que son de su competencia, y que son necesarios para el cumplimento íntegro de este. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

a) Se concede por un plazo de 20 veinte años, contados a partir de su suscripción;
b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro;
c) El bien inmueble debe ser destinado en su integridad a fines educativos, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco;
d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele 5 cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que este se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE 3 TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 66/55/17

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/61/18, relativo al oficio DV/1352/2017 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de 3 tres vehículos propiedad municipal, así como la cancelación de la baja por decreto municipal D 66/55/17 del vehículo 1414, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 3 tres vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo que son:

No	No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Fecha de siniestro	Motivo	Aseguradora
1	4469	0429 M	SUZUKI	GSX650F	JS1GP74A182102701	2008	4ZVF3	20/06/17	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
2	5965	AV 12424	CHRYSLER	MITUBISHI	MMBML45G1H074264	2016	JV28513	15/08/17	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
3	4730	42900	NISSAN	TSURU	3N1EB31S59K346295	2009	JHD4910	25/09/17	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación

Gubernamental, para que realice la baja de los 3 tres vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 13 numeral 1 fracción VII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora Chubb Seguros México S.A., respecto, de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a la persona jurídica que corresponda.

Quinto. De conformidad a los artículos 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone la corrección del decreto D 66/55/17 de fecha 7 de julio de 2017 del Pleno del Ayuntamiento y se reincorpore al padrón vehicular del Municipio de Guadalajara el vehículo descrito con anterioridad, para quedar de la siguiente manera:

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/55/17, relativo al oficio DV/203/2016 que suscribe el Director de Administración, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de 8 ocho vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 8 ocho vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo que son:

No	No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Fecha de siniestro	Motivo	Aseguradora
1	2173	A 04961	NISSAN	PICK UP	3N6CD12S5XK-022632	1999	JD62341	06/03/2011	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
2	2234	A 05238	NISSAN	TSURU	3N1EB31S1XL125557	1999	JCT3679	09/11/2011	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
3	2753	17870	FORD	F-350	3FDKF36L2YMA43737	2000	JK00975	08/07/2012	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
4	2249	A 05277	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5XL125531	1999	HYT3146	20/10/2012	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
5	5361	FAN 0002167	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2CK333768	2012	JJM8076	04/10/2012	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
6	4344	E 31606	NISSAN	TSURU	3N1EB31S76K343068	2006	JEP7849	06/12/2016	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DEC.V.
7	5355	FAN 0002163	NISSAN	TSURU	3N1EB31S9CK335887	2012	JJM8056	22/09/2016	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.
8	2899	V13657	V.W.	SEDAN	3VWS1A1B91M934858	2001	JCR1770	03/11/2016	P.T.	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 8 ocho vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Del **Tercero.** al **Quinto.** …

Artículo Transitorio

Único. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN DONACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS O TOLDOS A FAVOR DE LOS COMERCIANTES Y EXPOSITORES DEL TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/66/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor José Manuel Romo Parra, que tiene como finalidad autorizar contratos de donación de las estructuras utilizadas por y para los comerciantes y expositores del Tianguis Cultural de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y entrega mediante la figura jurídica de donación pura y simple de las estructuras o toldos, a favor de los comerciantes y expositores del Tianguis Cultural de Guadalajara, de acuerdo al padrón elaborado por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y que se agrega como anexo 1 al presente decreto como parte íntegra del mismo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente los contratos de donación a que se refiere el punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice las anotaciones

correspondientes en el inventario de bienes municipales, una vez formalizados los contratos de donación a que se refiere este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal a cada uno de los comerciantes a que se refiere el anexo 1 de este decreto.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Proyectos del Espacio Público, de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, de Administración y de lo Jurídico Consultivo, para que en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada una de ellas, den el debido cumplimiento de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno de
Guadalajara